

NOVEDADES LEGISLATIVAS

REAL DECRETO 2030/2009, de 30 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2010 (publicado en el BOE de 31.12.2009) Que fijado el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), en 21,11 euros/día , o en 633,30 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses. En el salario mínimo se computan tanto la retribución en dinero como en especie. Igualmente se regulan los complementos salariales, la compensación y absorción, y el salario de trabajadores eventuales y temporeros y empleados de hogar.

LEY 26/2009 de 23 de diciembre de PRESUPUESTOS GENERALES 2010 (publicado en el BOE de 24.12.2009) Establece el interés legal del dinero en el 4% para la anualidad del 2010. Establece el interés de demora en el 5% para la anualidad del 2010. Establece el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para el 2010 en: a) 17,75 euros/día b) 532,51 euros/mes c) 6.390,13 euros/año d) 7.455,14 euros/año, si se incluyen las pagas extraordinarias

En su consecuencia: Se establece el interés de mora procesal que queda establecido en el 6% para la anualidad del 2010. Se establece el interés de mora específica para compañías aseguradoras en el 6% para la anualidad del 2010. Se establece el tipo legal de interés de demora aplicable a operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2010 (según Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera) en el 8%. LEY 13/2009 de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial (publicado en el BOE de 4.11.2009) - Entra en vigor: en el mes de mayo de 2010. - Transfiere a los Secretarios Judiciales tareas y funciones que en la actualidad estaban asignadas a los Jueces y Magistrados para reducir tiempos y agilizar la administración de justicia. - Se crean y organizan las oficinas judiciales que programaran las agendas judiciales para mejor aprovechamiento de las salas de vistas, se introducen mecanismos para facilitar la acumulación de acciones, procesos, recursos o ejecuciones para evitar la multiplicidad de actuaciones cuando tienen un mismo objeto, y se establecerán servicios comunes procesales para un conjunto de juzgados de la misma localidad o de la misma jurisdicción. - Procedimientos monitorios: se eleva su cuantía de 30.000 euros a 250.000 euros para reclamaciones de deuda. - Se refuerzan las garantías del ciudadano mediante la grabación de vistas que ya existía en el procedimiento civil y se amplían al procedimiento laboral, contencioso-administrativo y penal. - Se potencia la modernización tecnológica en aspectos de publicidad a través de boletines oficiales electrónicos y la participación en subastas judiciales a través de Internet.